

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS
MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO**



SOLICITUD DE PROPUESTAS

Código Único de Contratación Estatal

14-0951-00-481141-1-1

Código BCB: ANPE-P N°042/2014-1C

PRIMERA CONVOCATORIA

**INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO
DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN
DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB**

La Paz, Julio de 2014



CONTENIDO

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	1
2. PROPONENTES ELEGIBLES	1
3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	1
4. GARANTÍAS	1
5. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	3
6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	3
7. DECLARATORIA DESIERTA.....	4
8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	4
9. RESOLUCIONES RECURRIBLES.....	4
10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE	4
11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	5
12. APERTURA DE PROPUESTAS	6
13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	6
14. EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	6
15. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.....	6
16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD	6
17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO	6
18. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	8
19. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	8
20. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	9
21. MODIFICACIONES AL CONTRATO	10
22. ENTREGA DE OBRA	11
23. CIERRE DEL CONTRATO.....	11
24. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	12
25. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA OBRA A CONTRATAR.....	14



PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación para la contratación de obras se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Las personas naturales con capacidad de contratar.
- b) Empresas Constructoras nacionales.
- c) Asociaciones Accidentales de Empresas Constructoras nacionales.
- d) Micro y Pequeñas empresas - MyPES.
- e) Organizaciones no Gubernamentales nacionales, en asociación con empresas constructoras o Micro y Pequeñas Empresas.

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Inspección Previa

La inspección previa del lugar y el entorno donde se realizará la obra es obligatoria para todos los potenciales proponentes.

El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC o por cuenta propia.

3.2 Consultas escritas sobre el DBC "No corresponde"

3.3 Reunión Informativa de Aclaración "No corresponde"

4. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento. ***(Estas garantías deben expresar su carácter de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata; por lo que no deben estar de ninguna forma condicionadas para cumplir con las características señaladas).***

4.1 Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:

- a) **Garantía de Seriedad de Propuesta.** La entidad convocante, cuando lo requiera, podrá solicitar la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, sólo para contrataciones con Precio Referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). En caso de contratación por tramos o paquetes, la Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser solicitada, cuando el Precio Referencial del tramo o paquete sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). En éste caso la Garantía de Seriedad de Propuesta podrá ser presentada por el total de tramos o paquetes al que se presente el proponente; o por cada tramo o paquete **"No corresponde"**
- b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la Garantía



de Cumplimiento de Contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Las Micro y Pequeñas Empresas, presentarán una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al tres y medio por ciento (3.5%) del valor del contrato o se hará una retención del tres y medio por ciento (3.5%) correspondiente a cada pago cuando se tengan previstos pagos parciales.

- c) Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.** En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato **"No corresponde"**
- d) Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras.** El proponente adjudicado, cuya propuesta económica esté por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, deberá presentar una Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato, equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

4.2 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta. "No corresponde"

La Garantía de Seriedad de Propuesta en caso de haberse solicitado será ejecutada cuando:

- a)** El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b)** Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c)** Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- d)** El proponente adjudicado no presente, para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad.
- e)** El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad.
- f)** El proponente adjudicado no presente la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, conforme lo establecido en el inciso c), del Artículo 21 de las NB-SABS.

4.3 Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta "No corresponde"

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado, será devuelta a los proponentes, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en los siguientes casos:

- a)** Después de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta.
- b)** Si existiese Recurso Administrativo de Impugnación, luego de su agotamiento, en contrataciones con montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- c)** Cuando la entidad convocante solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- d)** Después de notificada la Resolución de Cancelación del Proceso de Contratación.
- e)** Después de notificada la Resolución de Anulación del Proceso de Contratación, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
- f)** Después de suscrito el contrato con el proponente adjudicado.



- 4.4** El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato, Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras y de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el Contrato.

5. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.

- 5.2** Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración jurada requerido en el presente DBC.
- b) Incumplimiento a la declaración jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
- e) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación.
- f) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
- g) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, en contrataciones con Precio referencial mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), si ésta hubiese sido requerida.
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
- i) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- j) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
- k) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- l) Cuando la propuesta presente errores no subsanables
- m) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- n) Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- o) Si para la suscripción del contrato, el proponente adjudicado no presente la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, cuando corresponda.
- p) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

- 6.1.** Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el DBC.
- b) Cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el DBC.



- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de contrato.

6.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC, salvo el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2), cuando el Método de Selección y Adjudicación sea el Precio Evaluado Más Bajo.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- e) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea. "No corresponde"
- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0,1%). "No corresponde"
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario. "No corresponde"
- i) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta Formulario A-1 y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

7. DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de las NB-SABS.

8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las NB-SABS.

9. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de contratación por montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del párrafo I del Artículo 90 de las NB-SABS; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII del Título I de las NB-SABS.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

10.1 Los documentos que deben presentar los proponentes son:



- a) Formulario de Presentación de la Propuesta (Formulario A-1).
 - b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2b).
 - c) Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra (Formulario B-1).
 - d) Propuesta Técnica de acuerdo a lo solicitado en el DBC (Formulario C-1), y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2).
 - e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta establecida en el presente DBC; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- 10.2.** En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

10.2.1 La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2c).
- c) Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra (Formulario B-1).
- d) Propuesta Técnica de acuerdo a lo solicitado en el DBC (Formulario C-1), y cuando corresponda el Formulario de Condiciones Adicionales (Formulario C-2).
- e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta establecida en el presente DBC. Esta Garantía podrá ser presentada por uno o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.

10.2.2 Cada asociado, en forma independiente deberá presentar el Formulario de Identificación del Proponente para Integrantes de la Asociación Accidental (Formulario A-2c).

11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 11.1** La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.
- 11.2** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria, en cuyo caso podrá estar rotulado de la siguiente manera:

Código Único de Contratación Estatal 14-0951-00-481141-1-1
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Subgerencia de Servicios Generales Departamento de Compras y Contrataciones
LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA: Ventanilla Única de Correspondencia, ubicada en Planta Baja del Edificio Principal del BCB, calle Ayacucho esquina Mercado, La Paz – Bolivia
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROPONENTE: _____ (indicar si es una empresa comercial o asociación accidental u otro tipo de empresa)
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) CÓDIGO BCB: ANPE-P Nº 042/2014-1C "INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB" PRIMERA CONVOCATORIA
No abrir antes de horas 10:30 del día viernes 11 de julio del 2014



- 11.3** La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

12. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario V-1 correspondiente.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta.

13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
- b) Calidad.
- c) **Precio Evaluado Más Bajo**

14. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de las Declaraciones Juradas; y cuando corresponda la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el Formulario V-1 correspondiente.

15. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO

"NO APLICA ESTE MÉTODO"

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD

"NO APLICA ESTE MÉTODO"

17. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

(MÉTODO SELECCIONADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN)

17.1 Evaluación de la Propuesta Económica

17.1.1 Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la información del Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra (Formulario B-1) de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Cuando exista diferencia entre el precio unitario señalado en el Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
- c) Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética, es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.



- d) Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la propuesta será descalificada.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética o Precio Ajustado **MAPRA** deberá ser registrado en la cuarta columna del Formulario V-3.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta **(pp)** deberá ser trasladado a la cuarta columna del Formulario V-3.

17.1.2 Margen de Preferencia.

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

De los dos (2) márgenes de preferencia para Empresas Constructoras o Asociaciones Accidentales detallados en el parágrafo II, del Artículo 30 de las NB-SABS, se aplicará solamente uno (1).

Se aplicará el Margen de Preferencia al Monto ajustado por revisión aritmética **(MAPRA)** de acuerdo a lo siguiente:

#	PARTICIPACIÓN NACIONAL	Margen de Preferencia	Factor de Ajuste
1	Propuestas de empresas constructoras, donde los socios bolivianos tengan una participación de acciones igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)	5%	0.95
2	Propuestas de asociaciones accidentales de empresas constructoras, donde los asociados bolivianos tengan una participación en la asociación igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%).	5%	0.95
3	En otros casos	0%	1.00

17.1.3 Precio Ajustado

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

$$PA = MAPRA * f_a$$

Dónde:

PA Precio ajustado a efectos de calificación
MAPRA Monto Ajustado por Revisión aritmética
f_a Factor de ajuste

El resultado del **PA** de cada propuesta será registrado en la última columna del Formulario V-3.

17.1.4 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, de la última columna del formulario V-3 se seleccionará el menor valor, el cual corresponderá a la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.



Excepcionalmente, en caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

17.1.5 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-4. En caso de cumplir, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación recomendarán su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA). Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en la última columna del Formulario V-3 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

18. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de evaluación
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, considere pertinentes.

19. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

19.1 El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

19.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

19.3 Para contrataciones mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación, mediante Resolución expresa, para contrataciones menores o iguales a dicho monto la entidad determinará el documento de adjudicación o declaratoria desierta.

19.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:



- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- d) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

19.5 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta. En contrataciones hasta Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el documento de adjudicación o declaratoria desierta deberá ser publicado en el SICOES, para efectos de comunicación.

20. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

20.1 El proponente adjudicado, deberá presentar para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE.

Las Entidades Públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

20.2 La entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días hábiles para la entrega de los documentos requeridos en el presente DBC; si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

Para contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de la entrega de documentos, será computable a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos, requeridos para la suscripción de contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SABS.

Si el desistimiento se debe a que la notificación de adjudicación se realizó una vez vencida la validez de la propuesta presentada, corresponderá la descalificación de la propuesta por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.

En los casos señalados precedentemente, el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.



En caso de convenirse anticipo, el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado, y cuando la propuesta fuese menor en más del 15% del Precio Referencial, la Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO

La entidad contratante podrá introducir modificaciones al contrato suscrito que considere estrictamente necesarias para la ejecución de la obra, que estarán sujetas a la aceptación expresa del Contratista, utilizando cualquiera de las siguientes modificaciones:

21.1 Orden de Trabajo

La Orden de Trabajo se aplica cuando se realiza un ajuste o redistribución de cantidades de obra. La Orden de Trabajo no dará lugar a modificaciones al monto, plazo, objeto del contrato ni introducción de nuevos ítems.

Estas órdenes serán emitidas por el Supervisor, mediante carta expresa, o en un Libro de Órdenes aperturado para tal efecto.

Una Orden de Trabajo no debe modificar las características sustanciales del diseño de la obra.

21.2 Orden de Cambio

La Orden de Cambio se aplica cuando la modificación a ser introducida implica una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes de obra (no considerados en el proceso) sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), tiene como límite el cinco por ciento (5 %) del monto del contrato principal.

La Orden de Cambio deberá tener número correlativo y fecha, debiendo ser elaborada con los sustentos técnicos y de financiamiento.

Esta Orden de Cambio no deberá ejecutarse en tanto no sea aprobada por las instancias correspondientes.

21.3 Contrato Modificatorio

El Contrato Modificatorio se aplica cuando la modificación a ser introducida implica una modificación en las características sustanciales del diseño, el cual puede dar lugar a una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Sumados el o los contratos modificatorios y órdenes de cambio no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

Si fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volúmenes o cantidades no previstas), los precios unitarios deberán ser negociados entre las partes, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a Costos Indirectos, ni actualizar precios considerados en otros ítems de la propuesta.

El Contrato Modificatorio no deberá ejecutarse en tanto no sea aprobada por las instancias correspondientes.



El documento denominado Contrato Modificatorio tendrá número y fecha, será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento, por la entidad convocante.

22. ENTREGA DE OBRA

La entrega de obra deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

23. CIERRE DEL CONTRATO

- 23.1** Una vez efectuada la recepción definitiva de la obra por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción y emitida el Acta de Recepción definitiva, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito, a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantía(s) y emisión de la Certificación de Cumplimiento de Contrato.
- 23.2** Los pagos por la construcción de obra se realizarán previa conformidad de la entidad convocante y entrega de factura por parte del Contratista.
- 23.3** En las contrataciones de personas naturales, en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante deberá retener los montos de obligaciones tributarias, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.



**PARTE II
CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

24. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.CONVOCATORIA			
Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:			
Entidad Convocante :	Banco Central de Bolivia		
Modalidad de Contratación :	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo		
CUCE :	1	4	- 0 9 5 1 - 0 0 - 4 8 1 1 4 1 - 1 - 1
Código interno que la entidad utiliza para Identificar al proceso :	ANPE-P N° 042/2014-1C		
Objeto de la contratación :	INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB		
Método de Selección y Adjudicación :	<input type="checkbox"/> a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo	<input type="checkbox"/> b) Calidad	<input checked="" type="checkbox"/> c) Precio Evaluado Más Bajo
Forma de Adjudicación :	Por el Total		
Precio Referencial :	Bs59.800,00		
La contratación se formalizará mediante :	Contrato		
Garantía de Cumplimiento de Contrato :	El proponente adjudicado deberá constituir la garantía del cumplimiento de contrato o solicitar la retención del 7% en caso de pagos parciales.		
Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato :	El proponente adjudicado, cuya propuesta económica esté por debajo del ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial, deberá presentar una Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato, equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.		
Organismo Financiador :	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento	
	Recursos propios	100	
Plazo previsto para la ejecución de obra :	El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, computables a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Supervisor de Obra asignado.		
Señalar para cuando es el requerimiento de la obra	<input checked="" type="checkbox"/> a) Para la gestión en curso	<input type="checkbox"/> b) Para la próxima gestión (el proceso se iniciará una vez aprobado el presupuesto de la siguiente gestión)	
2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)			
Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:			
Domicilio de la entidad convocante :	Piso 7 del Edificio Principal del BCB, ubicado Calle Ayacucho esquina Mercado. La Paz – Bolivia		
Encargado de atender consultas	<i>Nombre Completo</i>	<i>Cargo</i>	<i>Dependencia</i>
	Aydee Valenzuela Terrazas	Profesional en Compras y Contrataciones	Dpto. de Compras y Contrataciones
Técnicas :	José Velez Salas	Profesional en Mantenimiento de Sistema Eléctrico	Dpto. de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura
Horario de atención de la Entidad :	De horas 08:30 a horas 18:30		
Teléfono:	2409090 Internos: 4721 (Consultas Administrativas) 4725 (Consultas Técnicas)	Fax: 2407368	Correo electrónico para consultas: avalenzuela@bcb.gob.bo (Consultas administrativas) jvelez@bcb.gob.bo (Consultas técnicas)
3. CRONOGRAMA DE PLAZOS			
El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:			



#	ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y DIRECCIÓN
		Día/Mes/Año		Hora:Min	
1	Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	01/07/2014			
2	Inspección Previa	07/07/2014		10:00	Piso 7 del Edificio Principal del BCB, coordinar con José Velez Salas, Profesional en Mantenimiento de Sistema Eléctrico - Tel. 2409090, Interno 4725.
3	Consultas Escritas (<i>No son obligatorias</i>)	--		--	--
4	Reunión Informativa de Aclaración (<i>No es obligatoria</i>)	--		--	--
5	Fecha límite de presentación y Apertura de Propuestas	11/07/2014		10:30	Presentación de Propuestas: Ventanilla Única de Correspondencia ubicada en la Planta Baja del Edificio principal del BCB. Apertura de Propuestas: Piso 7, Dpto. de Compras y Contrataciones del BCB.
6	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	18/07/2014			
7	Adjudicación o Declaratoria Desierta	22/07/2014			
8	Notificación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta:	24/07/2014			
9	Presentación de documentos para la suscripción del contrato	31/07/2014			
10	Suscripción de Contrato	08/08/2014			

Todos los plazos son de cumplimiento obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de las NB-SABS.



25. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA OBRA A CONTRATAR

“OBRA INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO BCB”

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS	
A. ANTECEDENTES	
1.	El Banco Central de Bolivia es el encargado de la organización de la Jornada Monetaria que se realiza de manera anual en el Auditorio del Edificio principal del BCB, por inspecciones realizadas a la zona se estableció; las áreas de circulación del Auditorio del BCB (piso 3) presentan en la actualidad un sistema de iluminación con niveles de luz bajos nueve (9) lux. Por lo que se requiere realizar mejoras al actual sistema de iluminación instalando luminarias con fuentes de luz de mayor eficacia (tecnología LED).
B. OBJETO Y CAUSA	
2.	Contratación de una empresa para ejecutar la Obra de instalación de redes eléctricas y mejoramiento del sistema de iluminación en áreas de circulación del Auditorio del edificio BCB, para mejorar los actuales niveles de luz.
C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA	
ITEM N°1: DESMONTAJE Y RETIRO DE LUMINARIAS	
DEFINICIÓN Este ítem comprende todos los trabajos de desconexión y posterior retiro de luminarias actuales tipo plafón existentes en pasillos, baños, traga luces y cuadros del nivel 3 del Edificio BCB.	
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO Para la correcta ejecución del Ítem se necesita de lo siguiente. <ul style="list-style-type: none">•Retiro de 59 pzas de luminarias existentes.•Uso de herramientas menores (alicates, destornilladores y otros) utilizadas para el desmontaje de las luminarias.•Uso de escaleras, las mismas que permitan trabajos a una altura desde 3.5 a 5 metros, garantice la estabilidad del personal que realice los trabajos en cumplimiento de las normas de seguridad para trabajos en altura.	
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN Con anterioridad a la iniciación de los trabajos de desmontaje de las actuales luminarias, las herramientas, equipos y EPP's a ser utilizados deberán ser aprobados por el supervisor de obras para la realización de cada una de las actividades. Realización de la charla de seguridad y el alcance de los trabajos a realizar al personal técnico. Proceder con el corte del suministro eléctrico programado en el circuito a intervenir. Verificar ausencia de tensión en los puntos a intervenir. Proceder con el desmontaje de cada una de las luminarias existentes y su posterior acopio de las mismas, trabajo a ser realizado en los distintos ambientes de acuerdo al alcance del proyecto.	
MEDICIÓN Este ítem será cuantificado en forma de pieza (Pza), desinstalada.	
FORMA DE PAGO Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo al alcance del proyecto y las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la cantidad y propuesta aceptada.	
ITEM N°2: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CUADRADA CON TECNOLOGIA LED 34W/230V/50Hz/830°K	
DEFINICIÓN Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la instalación y provisión de luminarias, a ser instaladas en el de pasillos de circulación del nivel 3 del edificio BCB según los planos del proyecto y/o indique el supervisor de obra asignado.	
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO El contratista suministrará e instalará todos los artefactos de iluminación, con todo el cableado interno, LED, drives, placas de conexión, otros. Es decir unidades completas listas para su funcionamiento según. <ul style="list-style-type: none">•63 piezas de luminarias con tecnología LED (completas), con destino al mejoramiento del sistema de iluminación de las	



áreas de circulación (pasillos) del piso 3 del Ed. Principal del BCB de acuerdo a las siguientes características:
Cuerpo de la luminaria; Plancha de Fe de 0.6 mm de espesor, de forma cuadrada de dimensiones en metros de 0.3 X 0.3 de ancho X 0.3 m de alto, reflector de aluminio electro abrillantado de alta reflexión, pintado exterior en polvo con aplicación electrostática color oro viejo, El difusor construido en plancha de aluminio brillante de 0.3 mm de espesor con flejes interiores de alta reflexión.

Características Eléctricas:

Número de LED por luminaria: ≥ 32 Pzas
Color de luz, cálido 830 °K
Consumo total por luminaria 34W
Factor de potencia por luminaria: ≥ 0.95
Voltaje principal de alimentación: 220 - 230V
Frecuencia: 50 Hz
Flujo luminoso por luminaria: ≥ 2400 lúmenes
Vida útil de los LED: ≥ 50000 horas
Temperatura de color: 3000 °K (cálido)
Drives p/funcionamiento: 230VAC
Conexión interna de los conductores según NB777.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION

Los artefactos de iluminación deberán ser instalados en los lugares indicados en planos, en posición simétrica en forma estética y bien efectuada. Sin excepción alguna, todo artefacto de iluminación debe ser conectado a partir de una caja terminal de la red de eléctrica.

El contratista debe proveer a su costo todos los materiales menores como ser abrazaderas, tornillos, etc., para soportar e instalar los artefactos, las mismas que nunca deberán soportar su peso en los ductos de la instalación.

MEDICIÓN

Este ítem será cuantificado en forma de pieza (Pza).

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo al alcance del proyecto y las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

ITEM N°3: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CUADRADA CON TECNOLOGIA LED 28W/220-230V/50Hz/830°K

DEFINICIÓN

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la instalación y provisión de luminarias, a ser instaladas en el sector de baños damas, varones y deposito existentes en el nivel 3 del edificio BCB según los planos del proyecto y/o indique el supervisor de obra asignado.

MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El contratista suministrará e instalará todos los artefactos de iluminación, con todo el cableado interno, LED, drives, placas de conexión, otros. Es decir unidades completas listas para su funcionamiento según.

- 10 piezas de luminarias con tecnología LED (completas), con destino al mejoramiento del sistema de iluminación del sector de baños damas y varones del piso 3 del Ed. Principal del BCB de acuerdo a las siguientes características:

Cuerpo de la luminaria; Cuerpo de la luminaria: Plancha cuadrada de acero de 0.6 mm de espesor cm, pintado en polvo electrostático al horno, color oro viejo. Difusor de acrílico prismado. Dimensiones 22x22 cm2 y alto 4 cm.

Características Eléctricas:

Número de LED por luminaria: ≥ 28 Pzas
Color de luz, cálido 830 °K
Consumo total de la luminaria: ≥ 29 W
Factor de potencia por luminaria: ≥ 0.95
Voltaje principal de alimentación: 220 - 230V
Frecuencia: 50 Hz
Flujo luminoso por luminaria: ≥ 2400 lúmenes
Vida útil de los LED: ≥ 50000 horas
Temperatura de color: 3000 °K (cálido)
Drives p/funcionamiento: 230VAC
Conexión interna de los conductores según NB777.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION

Los artefactos de iluminación deberán ser instalados en los lugares indicados en planos, en posición simétrica en forma estética y bien efectuada. Sin excepción alguna, todo artefacto de iluminación debe ser conectado a partir de una caja terminal de la red de eléctrica.

El contratista debe proveer a su costo todos los materiales menores como ser abrazaderas, tornillos, etc., para soportar e instalar los artefactos, las mismas que nunca deberán soportar su peso en los ductos de la instalación.

**MEDICIÓN**

Este ítem será cuantificado en forma de pieza (Pza).

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo al alcance del proyecto y las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

ITEM N°4: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED 15W/E27/220-230V/50Hz/830°K**DEFINICIÓN**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la provisión e instalación de lámparas (focos) con tecnología LED, a ser instalados en luminarias tipo colgantes existentes en las áreas de circulación del Auditorio del edificio BCB según los planos del proyecto y/o indique el supervisor de obra asignado.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El contratista suministrará e instalará todas las lámparas LED en cada una de las luminarias colgantes existentes. Se requiere que las lámparas deben poseer las siguientes características técnicas:

- 55 piezas de lámpara LED
 - Potencia: 15W
 - Base: E27
 - IRC: 80
 - Color: 2700° K (cálido)
 - Voltaje: 230V
 - Frecuencia: 50 Hz
 - Vida Útil: ≥ 15.000 Hrs

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION

Con anterioridad al inicio de los trabajos los materiales a ser empleados deberán contar con la aprobación del supervisor de obras asignado.

Los artefactos de iluminación deberán ser instalados en los lugares indicados en planos, en posición simétrica en forma estética y bien efectuada. Sin excepción alguna, todo artefacto de iluminación debe ser conectado a partir de una caja terminal de la red de eléctrica.

El contratista debe proveer a su costo todos los materiales menores y herramientas a ser empleadas para la instalación de cada una de las lámparas.

Inicialmente el contratista procederá con la instalación de cada una de las escaleras previa aprobación del supervisor de obra para trabajos en altura.

Se retirará cada una de las lámparas existentes de tipo incandescente, a continuación se procederá con el cambio de lámpara en cada una de las luminarias de tipo colgantes existentes.

El personal que realice los distintos trabajos deberá contar con el correspondiente equipo de seguridad personal EPP's, experiencia de trabajos en altura. La empresa deberá considerar la existencia de mínimamente un técnico y un ayudante por cada escalera.

MEDICIÓN

Este ítem será cuantificado en forma de pieza (Pza).

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo al alcance del proyecto y las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

ITEM N°5: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIA APLIQUE DE PARED C/TECNOLOGIA LED 75W/220-230V/50Hz/840°K**DEFINICIÓN**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la instalación y provisión de luminarias tipo aplique lineal con tecnología LED a ser instaladas para la iluminación de cuadros existentes en los niveles 1 y 3 del Auditorio del edificio BCB, según los planos del proyecto y/o indique el supervisor de obra asignado.

MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El contratista suministrará e instalará todos los artefactos de iluminación, con todo el cableado interno, LED, drives, placas de conexión, otros. Es decir unidades completas listas para su funcionamiento según.

- 6 piezas de luminaria lineal con tecnología LED de 1.5 metros de longitud c/u tipo aplique, cada una de las lámparas LED debe estar provisto con lente prismático para mejorar el control de luz.
 - Cuerpo de la Luminaria: Perfil de aluminio de 2 mm de espesor color oro viejo, lineal de longitud 1500 mm, pintado electrostático, dos soportes de sujeción regulables y fijos a los costados.
 - En su interior debe poseer 72 LED c/u de 1 W con lentes para el control y dirección de luz, además de difusor de lámina de policarbonato.

Características Eléctricas:

- Numero de LED por luminaria: 72 Pzas (con lentes)
- Factor de potencia por luminaria: ≥ 0.95



Voltaje de alimentación: 220-230 V.
Frecuencia: 50 Hz.
Flujo luminoso por Led \geq 180 lúmenes
Vida útil de los Led: \geq 50000 horas
Temperatura de color requerido: 4500 a 6000 ° K
Drives: 230VAC/12VDC
Instalación de los conductores según norma NB777

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION

Los artefactos de iluminación deberán ser instalados en los lugares indicados en planos, en posición simétrica en forma estética y bien efectuada. Sin excepción alguna, todo artefacto de iluminación debe ser conectado a partir de una caja terminal de la red eléctrica. Para la presente situación la luminaria deberá ser instalada como aplique sistema de iluminación orientada hacia cada uno de los cuadros, existentes y lo instruido por el supervisor de obras asignado. El contratista debe proveer a su costo todos los materiales menores como ser abrazaderas, tornillos, etc., para soportar e instalar los artefactos, las mismas que nunca deberán soportar su peso en los ductos de la instalación.

MEDICIÓN

Este ítem será cuantificado en forma de pieza (Pza).

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo al alcance del proyecto y las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada.

ITEM N°6: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CABLE DE Cu MONOPOLAR MULTIFILAR VARIAS SECCIONES DEFINICIÓN

Este ítem comprende la provisión e instalación de conductores eléctricos tipo cable de cobre (Cu) monopolar Multifilar, varias secciones en ductos metálicos tipo EMT, cable canal y ranurado según el alcance del proyecto e indicado por el supervisor de obras.

MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El contratista suministrará los conductores eléctricos (varias secciones) según;

- 152 metros de cable monopolar de Cu, Multifilar N° 1X4 mm².
- 76 metros de cable monopolar de Cu, Multifilar N° 1X2.5 mm².

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Cable de Cu electrolítico 98% de pureza, multifilar, con aislamiento no menor a 600 V de cloruro de polivinilo anti fuego 70°C blando, resistente a la humedad.

Requerimiento de construcción según IBNORCA y/o NBR NM 247 - Cables aislados con policloruro de Vinilo (PVC)

- * Tensión de servicio 600 voltios
- * Temperatura de operación -20 °C a 30 °C

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION

Con anterioridad a la iniciación de la instalación y cableado respectivo, estos deberán ser aprobados por el supervisor de obras, el contratista deberá prever todos los materiales, equipo y herramientas para estos trabajos de tal manera de concluir en el tiempo previsto de acuerdo a cronograma trazado.

Para la instalación de los conductores, se deberá considerar los siguientes procedimientos y precauciones:

- Con anterioridad deben ser instalados los ductos en cuyo interior deben instalarse los conductores eléctricos, según corresponda.
- Los tubos y ductos antes de la instalación deberán estar limpios y cualquier presencia de humedad deberá ser limpiada con anterioridad al cableado.
- Los empalmes y conexiones de conductores se lo hará con los siguientes elementos.
- Para conductores N° 6, 4 y 2.5 mm², empalmes normales prolijamente ejecutados y aislados no se permitirán empalmes tipo cola de ratón, solo en cajas de derivación (octogonales).
- Para conductores N° 8 mm² o mayores los empalmes deben mediante grampas o pernos que garanticen un contacto perfecto entre los mismos.
- Para los alimentadores principales no se permitirán empalmes de cables dentro de los tubos. Todos los conductores deberán ser identificados en la siguiente forma con cintas para este fin si no son utilizados cables con aislamiento de colores:
 - En los circuitos monofásicos con Fase-neutro.... A-N ; B-N ; C-N.
 - En los circuitos trifásicos Fases: A, B, C; Neutro: N; Tierra: T
- Los conductores en cada circuito deben ser fácilmente identificables. El conductor neutro debe estar aislado con plástico de color blanco y será identificado en cada punto de la obra y en cada caja por este color.
- Cada caja de conexión deberá tener marcado el número de los circuitos que contiene. Cada tablero será identificado con el número que le corresponda, con pinturas apropiadas.
- Para la instalación de cada punto de luz, tomacorrientes e interruptores, se deberán dejar chicotes libres de una longitud no menor a 25 cm. de cada conductor.



- Las conexiones de los conductores en los tableros y paneles de distribución deberán ejecutarse en forma ordenada doblándose los conductores en ángulos e identificando cada circuito en forma inconfundible, con marcados especiales para este propósito.
- Las pruebas que a continuación se describen, deberán ser efectuadas en la instalación toda vez que el supervisor así lo solicite:
- Prueba de aislamiento, continuidad eléctrica, de perfecto funcionamiento de equipos.
- Para ejecutar las pruebas, el contratista debe tener al menos multitester.

MEDICIÓN

Este ítem será cuantificado en forma de global (glb), instalado.

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo al alcance del proyecto y las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la cantidad y propuesta aceptada.

ITEM N°7 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTO FLEXIBLE CORRUGADO 20 MM.

DEFINICIÓN

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la instalación y provisión de ductos flexibles corrugados, a ser instalados en las casetas y/o kioscos metálicos destinados a la protección de los conductores empleados para la iluminación y/o tomacorrientes, los que deberán ser instalados según los planos del proyecto y/o indique el supervisor de obra asignado.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El contratista suministrará e instalará todos ductos corrugados con todos sus accesorios de instalación y fijación. Los ductos solicitados son de las características tipo CONDUIT FLEXIBLE,

- 77 metros de ducto corrugado que debe permitir realizar curvas y cambios de direcciones sin necesidad de accesorios, plástico no propagador de fuego, deberá resistir achatamientos, quebraduras y las agresiones del medio ambiente (humedad y otros).

Dimensiones:

Longitud por Rollo 50 m

Diámetro exterior 20 mm

Espesor e = 2.3 mm.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION

Los ductos deberán ir de manera superficial fijada por medio de abrazadera de sujeción y remaches estos últimos descritos más adelante. Todos los tubos estar fijos e instalados de manera segura.

MEDICION

Esta obra será cuantificada en metro lineal (ml).

FORMA DE PAGO

Este ítem será ejecutado en su totalidad de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones, medido de acuerdo a lo señalado y aprobado por el Supervisor de Obra, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada (ml).

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

ITEM N° 8 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PLACA INTERRUPTOR SIMPLE (COMPLETO)

DEFINICIÓN

Este Ítem comprende la provisión e instalación de placa interruptor simple a ser instalado en el sector de los baños varones y damas respectivamente del piso 3 del edificio del BCB de acuerdo a los planos del proyecto o a lo indicado por el supervisor de obras.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

2 (dos) piezas de placa de interruptor simple para instalación en cajas empotradas, de material plástico de alta resistencia a los impactos, no propagador de fuego.

Interruptores de tipo balancín, con contactos de capacidad de 10A/230VAC, de operación silenciosa de un polo.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN

Con anterioridad a la iniciación del montaje de las placas, estas deberán ser aprobadas por el supervisor de obras, el contratista deberá prever todos los materiales, equipo y herramientas adicionales requeridos para la instalación de las placas de manera tal de concluir en el tiempo previsto de acuerdo al cronograma trazado.

MEDICIÓN

La cantidad de obra realizada correspondiente a este ítem será cuantificada como pieza (pza).



FORMA DE PAGO

El trabajo ejecutado con materiales y equipos aprobados de acuerdo con estas especificaciones, medido según el punto anterior, (pieza), será pagado al precio de la propuesta aceptada de acuerdo a los precios unitarios.

D. LEYES SOCIALES Y LABORALES - RESPONSABILIDADES

3. El Contratista de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 108 está obligado a proveer a sus trabajadores de ropa de trabajo y equipos de protección personal EPP's como ser Botas, lentes de seguridad, overol y/o uniforme de algodón y guantes.
4. Asumir responsabilidades ante accidentes producto de los trabajos realizados.
5. Realizar charlas de seguridad y alcance de los trabajos al personal técnico antes del inicio de cada faena.

E. PROPUESTA TECNICA

6. La empresa proponente deberá elaborar su propuesta técnica en el formulario C-1 y sus anexos.
 - Poseer una experiencia general de dos (2) años en la construcción de obras y/o sus instalaciones, y una experiencia específica de un (1) año en trabajos que incluyan instalaciones eléctricas interiores en Baja Tensión (BT). El personal clave de la empresa es el Residente de obra, el cual debe tener al menos (1) año de experiencia en instalaciones eléctricas en baja tensión. Adicionalmente el personal de la empresa deberá contar con el respectivo documento de identidad vigente para su ingreso al BCB.
 - Las herramientas y equipo mínimo solicitado para la realización de los trabajos es la siguiente:

Descripción	Unidad	Cantidad	Potencia	Capacidad
Taladro eléctrico	pieza	1	550W	¾"
Herramientas Menores c/aislamiento eléctrico.	Juego	4		
Escalera desplegable p/altura de trabajo desde 3.5 a 5 m	pieza	2		
Multitester AC/DC, p/medición distintos parámetros eléctricos	pieza	1		

El detalle de las herramientas y equipos a ser presentado por el proponente debe formar parte del Anexo al Formulario C-1.

F. OBLIGACIONES

7. El Contratista se obliga a realizar:
8. Pruebas eléctricas de buen funcionamiento de las redes eléctricas y materiales empleados.
9. Una vez concluidos satisfactoriamente todos los trabajos por parte de la empresa, se obliga durante el plazo de un (1) año calendario computable a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra a reponer y corregir cualquier defecto de los bienes provistos e instalaciones realizadas sin costo adicional para el BCB.

G. RECEPCIÓN

10. El Banco Central de Bolivia (BCB) designará la Comisión encargada de la Recepción de la Obra, Comisión que emitirá el Acta de Recepción Provisional una vez concluido los trabajos solicitados. Emitida el Acta de Recepción Provisional, la comisión tendrá un plazo de un (1) día hábil para la verificación de los trabajos y materiales empleados estableciendo que los mismos cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas, actividad que se dejara constancia en el Acta, en caso de existir observaciones el contratista deberá subsanar las mismas en un periodo de dos (2) días hábiles desde la fecha establecida en el Acta.
11. Una vez subsanadas las observaciones satisfactoriamente y verificado el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 8 de manera satisfactoria. La Comisión designada emitirá el Acta de Recepción Definitiva.

H. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y HORARIOS

12. El proveedor deberá realizar la entrega de la obra Instalación de redes eléctricas y mejoramiento del sistema de iluminación en las áreas de circulación del piso tres (3) del edificio BCB de la ciudad de La Paz. Los horarios para la implementación de los trabajos son desde horas 9:00 a.m. hasta las 18:00 p.m. de lunes a viernes, los días sábados desde horas 08:00 am hasta las 18:00 pm.



I. FORMA DE PAGO

13. El pago será realizado por el BCB directamente a la cuenta bancaria que declare el proveedor - contratista por el total, el Fiscal procederá a la autorización de la liquidación a la empresa contratista una vez emitida la Certificación de Conformidad dada por el Supervisor.

J. PLAZO

14. El plazo de entrega es de quince (15) días calendario, computables a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Supervisor de Obra asignado.

K. MULTA

15. Por la demora en el plazo de entrega de la Obra establecido, el Contratista será multado con el uno por ciento (1%) del monto total del Contrato por día calendario de retraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. Sin perjuicio de resolver el Contrato.

L. FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRA

16. Fiscalización: Los trabajos estarán sujetos a la Fiscalización permanente por intermedio de un profesional técnico asignado por la entidad como **Fiscal de Obra**, el cual tendrá entre sus funciones:

- Representar al BCB en la toma de definiciones que fuesen necesarias para la buena ejecución de la obra.
- Realizar el seguimiento y control sobre la Supervisión Técnica de la OBRA.
- Exigir el buen uso de los recursos asignados a la OBRA.

17. Supervisión Técnica: La Supervisión de la obra será realizada por un personal técnico designado por la ENTIDAD, denominado como SUPERVISOR, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de SUPERVISION e inspección técnica, teniendo entre otras, las siguientes funciones:

- Controlar la buena ejecución de los trabajos realizados y la calidad de los materiales empleados por el CONTRATISTA de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, notificando los defectos que se encuentre al Fiscal de Obra.
- Exigir al CONTRATISTA los respaldos técnicos necesarios, para procesar el pago.
- Llevar el control y vigencia de la validez de la garantía.

M. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

18. Debido a la modalidad de contratación, se requiere la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete (7%) del monto del Contrato. Adicionalmente **solo si amerita la propuesta del proponente** se deberá presentar una Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras según lo establece el Documento Base de Contratación.



PARTE III
ANEXO 1
FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Personas Naturales, Empresas Nacionales o Asociaciones Accidentales)

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN			
CUCE:	1 4	-	0 9 5 1
		-	0 0
		-	4 8 1 1 4 1
		-	1
		-	1
SEÑALAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB		
2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (EN DÍAS CALENDARIO)			
(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por la provisión de obra) (Para procesos por tramos o paquetes, se debe detallar los precios de cada tramo o paquete al que se presente el proponente)			
DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	VALIDEZ (*) (Mínimo 60 días calendario)
INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB (S/E.T.)			
3. MARGEN DE PREFERENCIA			
Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia:	<input type="checkbox"/>	Empresa constructora con socios bolivianos cuya participación de acciones es igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)	
	<input type="checkbox"/>	Asociación accidental de empresas constructoras cuyos asociados bolivianos tengan una participación igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)	
<i>De las dos opciones el proponente podrá marcar una, el no marcado de la casilla se entenderá como la no solicitud del margen de preferencia.</i>			

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 de las NB-SABS, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta fue requerida, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- g) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizado su verificación en las instancias correspondientes.
- h) Declaro haber realizado la Inspección Previa (Cuando corresponda)



- i) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del estado (RUPE), una vez presentada mi propuesta a la Entidad Convocante (Excepto aquellos proponentes que se encuentren inscritos en el RUPE).
- j) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- k) Acepto a sola firma de este documento, que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.
- l) Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato (*Suprimir este inciso cuando el proponente sea persona natural o el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal*).
- m) Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. (*Suprimir este inciso cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia, cuando el proponente sea persona natural y cuando el proponente sea una Empresa Unipersonal y este no acredite a un Representante Legal*).

II.- De la Presentación de Documentos

En caso ser adjudicado, para la suscripción de contrato se presentará la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), e), h), i) j) y k).

- a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Carnet de Identidad para personas naturales.
- c) Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
- d) Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- e) Poder General amplio y suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, ésta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten un Representante Legal no deberán presentar este Poder.
- f) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT), salvo lo previsto en el numeral 23.3 del presente DBC.
- g) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales.
- h) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; emitida a nombre de la Entidad.
- i) Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, conforme lo establecido en el inciso c), del Artículo 21 de las NB-SABS.
- j) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- k) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas
 - Documentación de respaldo de la experiencia general, específica de la empresa y del personal clave propuesto por la Empresa.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)



FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Personas Naturales)

1.DATOS GENERALES DEL PROPONENTE	
Nombre del proponente :	<input type="text"/>
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria :	<input type="text"/> <i>Número de CI/NIT</i>
Domicilio :	<input type="text"/>
Teléfonos :	<input type="text"/>
Fax (sólo si tiene) :	<input type="text"/>
Correo electrónico (sólo si tiene) :	<input type="text"/>

En caso de ser adjudicado me comprometo a presentar el Certificado del RUPE, para formalizar la contratación, aceptando que este incumplimiento es causal de descalificación de mi propuesta. En el caso de Asociaciones Accidentales cada asociado deberá presentar de forma independiente el Certificado del RUPE.



FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Empresas Nacionales)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:

Domicilio Principal: País Ciudad Dirección

Teléfonos:

Número de Identificación Tributaria: NIT
(Valido y Activo)

Matricula de Comercio: Número de Matricula Fecha de expedición
(Actualizada) (Día) (Mes) (Año)

2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE (Suprimir este numeral cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).

Nombre del Representante Legal : Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal : Número

Poder del Representante Legal : Número de Testimonio Lugar de emisión Fecha de Expedición (Día) (Mes) (Año)

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos
Declaro que el Poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio (Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia)

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:



**FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)**

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental :	<input type="text"/>				
Asociados :	#	Nombre del Asociado	% de Participación		
	1	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	2	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
	3	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Testimonio de contrato :	Número de Testimonio	Lugar	(Día	Fecha mes	Año)
	<input type="text"/>				
Nombre de la Empresa Líder :	<input type="text"/>				

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País :	<input type="text"/>	Ciudad :	<input type="text"/>
Dirección Principal :	<input type="text"/>		
Teléfonos :	<input type="text"/>	Fax :	<input type="text"/>
Correo electrónico :	<input type="text"/>		

3. DOMICILIO DEL PROPONENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN

Domicilio de notificación :	<input type="checkbox"/> a) Vía correo electrónico	<input type="text"/>
	<input type="checkbox"/> b) Vía fax al número	<input type="text"/>

4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del representante legal :	Paterno	Materno	Nombre(s)		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Cédula de Identidad :	Número				
	<input type="text"/>				
Poder del representante legal :	Número de Testimonio	Lugar	(Día	Fecha mes	Año)
	<input type="text"/>				
Dirección del Representante Legal :	<input type="text"/>				
Teléfonos :	<input type="text"/>	Fax :	<input type="text"/>		
Correo electrónico :	<input type="text"/>				

Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos.

5. EMPRESAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN

Cada integrante de la Asociación Accidental deberá llenar el Formato para identificación de integrantes de Asociaciones Accidentales que se encuentra a continuación.



IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente o Razón Social:	<input type="text"/>				
Número de Identificación Tributaria: (Valido y Activo)	NIT <input type="text"/>				
Matrícula de Comercio: (Actualizado)	Número de Matrícula <input type="text"/>	Fecha de expedición (Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>			
<i>En el caso de que la Asociación Accidental esté conformada por una ONG no deberá ser llenada la información respecto a la Matrícula de Comercio</i>					
2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE <i>(Suprimir este numeral cuando el asociado sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal)</i>					
Nombre del Representante Legal :	Apellido Paterno <input type="text"/>	Apellido Materno <input type="text"/>	Nombre(s) <input type="text"/>		
Cédula de Identidad del Representante Legal :	Número <input type="text"/>				
Poder del Representante Legal :	Número de Testimonio <input type="text"/>	Lugar de emisión <input type="text"/>	Fecha de Expedición (Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/>		



ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES

Formulario B-1 Presupuesto por ítems y general de la Obra
Formularios de Presentación/Verificación de los Documentos Necesarios en la Propuesta



FORMULARIO B-1
PRESUPUESTO POR ÍTEMS Y GENERAL DE LA OBRA
(En Bolivianos)

Volúmenes de Obra requeridos por la entidad convocante (Información que debe ser registrada por la entidad convocante)				Presupuesto (Costo propuesto por el proponente según los ítems de Volumen de Obra requeridos)		
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
1	Desmontaje y Retiro de Luminarias	Pza	59			
2	Provisión e instalación de Luminaria Cuadrada C/Tecnología LED 34W/230V/50Hz/830°K	Pza	63			
3	Provisión e Instalación de Luminaria Cuadrada con Tecnología LED 28W/220-230V/50HZ/830°K	Pza	10			
4	Provisión e instalación Lámpara LED 15W/E27/220-230V/50Hz/830°K	Pza	55			
5	Provisión e instalación de Luminaria Aplique de Pared C/ Tecnología LED 75W/220-230V/50Hz/840K°	Pza	6			
6	Provisión e instalación de Cable de Cu Monopolar Multifilar Varias Secciones (152 metros N°1x4mm ² y 76 metros N° 1x2.2 mm ²)	GBL	1			
7	Provisión e instalación de ducto flexible corrugado 20mm (incluye accesorios para Instalación)	ML	77			
8	Provisión e instalación de Placa Interruptor Simple (Completo)	Pza	2			
(*) PRECIO TOTAL (Numeral)						
PRECIO TOTAL (Literal)						

(*) Los precios ofertados incluyen impuestos de ley



FORMULARIO C-1 PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá elaborar su Propuesta Técnica en el presente Formulario en base a los Documentos Técnicos requeridos por la Entidad en el inciso E de las Especificaciones Técnicas detallando:

- Experiencia general y específica de la empresa según lo solicitado.
- Experiencia del personal propuesto.
- Detalle de herramientas y equipos.

Como complemento a la propuesta presentada en el Formulario C-1, el proponente debe llenar y presentar los siguientes formularios que son anexos del Formulario C-1 con la finalidad de proporcionar la información necesaria para su evaluación:

- FORMULARIO C-1a EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- FORMULARIO C-1b HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA
- FORMULARIO C-1d HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO

Nota: Adjunto a los formularios anteriormente indicados no se debe presentar ningún documento de respaldo, cualquier documentación que se presente adjunto a estos formularios no será tomada en cuenta, solamente se evaluará la información proporcionada en dichos Formularios. En ese sentido, a fin acreditar ésta información, únicamente para la firma del contrato se solicitará la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada.



Anexos al FORMULARIO C-1

**FORMULARIO C-1a
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

[NOMBRE DEL PROPONENTE]								
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	Monto final percibido por el contrato en Bs.	Periodo de Ejecución			Forma de Participación (Asociado/No Asociado)
					Inicio D/M/A	Fin D/M/A	Tiempo de Ejecución	
1								
2								
3								
4								
5								
...								
N								
TOTAL PERCIBIDO								

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los Certificados de Trabajo, Facturas, Certificados de Cumplimiento de Contrato, Actas de Recepción Definitiva y/u otros documentos similares que acrediten la experiencia declarada de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

[NOMBRE DEL PROPONENTE]								
N°	Entidad Contratante	Objeto de la Contratación	Lugar de Realización	Monto final percibido por el contrato en Bs.	Periodo de Ejecución			Forma de Participación (Asociado/No Asociado)
					Inicio D/M/A	Fin D/M/A	Tiempo de Ejecución	
1								
2								
3								
4								
5								
...								
N								
TOTAL PERCIBIDO								

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los Certificados de Trabajo, Facturas, Certificados de Cumplimiento de Contrato, Actas de Recepción Definitiva y/u otros documentos similares que acrediten la experiencia declarada de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.



FORMULARIO C-1b
•HOJA DE VIDA, EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Edad :	<input type="text"/>		
Nacionalidad :	<input type="text"/>		
Profesión :	<input type="text"/>		

EXPERIENCIA GENERAL						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA (Obra Similar)	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1						
2						
3						
...						
N						

EXPERIENCIA ESPECÍFICA						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA (Obra Similar)	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1						
2						
3						
...						
N						

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los Certificados de Trabajo, Órdenes de Compra-Servicios Facturas, Certificados de Cumplimiento de Contrato, Actas de Recepción Definitiva y/u otros documentos similares que acrediten la formación y experiencia declarada de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.



**FORMULARIO C-1d
HERRAMIENTAS Y EQUIPO MÍNIMO**

Descripción	REQUERIMIENTO MÍNIMO				MAQUINARIA Y EQUIPO OFERTADO (A SER LLENADO POR EL PROPONENTE)			
	Unidad	Cantidad	Potencia	Capacidad	Potencia	Capacidad	Modelo	Año de Fabricación
Taladro eléctrico	pieza	1	550W	3/4"				
Herramientas Menores c/aislamiento eléctrico.	Juego	4						
Escalera desplegable p/altura de trabajo desde 3.5 a 5 m	pieza	2						
Multitester AC/DC, p/medición distintos parámetros eléctricos	pieza	1						



**FORMULARIO C-2
CONDICIONES ADICIONALES**

(No aplica en el presente proceso de contratación)



FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Personas Naturales y Empresas)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
CUCE :	1 4 - 0 9 5 1 - 0 0 - 4 8 1 1 4 1 - 1 - 1
Objeto De la Contratación :	INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB
Nombre del Proponente :	
Fecha y lugar :	Día / Mes / Año Dirección
Monto Ofertado :	
Número de Páginas de la propuesta :	

REQUISITOS EVALUADOS	Presentación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
1. Formulario A-1 Presentación de Propuesta.				
2. Formulario A-2a o A-2b o Identificación del Proponente				
3. Garantía de Seriedad de Propuesta, cuando corresponda.				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. Formulario C-1 PROPUESTA TÉCNICA <u>Formularios Anexos al Formulario C-1</u> <ul style="list-style-type: none"> Formulario C-1a Experiencia General y Específica del Proponente Formulario C-1b Hoja de Vida, Experiencia del Residente de Obra Formulario C-1d Herramientas y Equipo Mínimo solicitado 				
5. Formulario C-2 Condiciones Adicionales, cuando corresponda.				
PROPUESTA ECONÓMICA				
6. Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra.				
7. Otros (señalar).				



**FORMULARIO V-1b
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Asociaciones Accidentales)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
CUCE :	1 4 - 0 9 5 1 - 0 0 - 4 8 1 1 4 1 - 1 - 1
Objeto De la Contratación :	INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB
Nombre del Proponente :	
Fecha y lugar :	Día / Mes / Año Dirección
Monto Ofertado :	

REQUISITOS EVALUADOS	Presentación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTO		CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO		
1. Formulario A-1 Presentación de Propuesta.				
2. FORMULARIO A-2c. Identificación del Proponente				
3. Garantía de Seriedad de Propuesta, cuando corresponda.				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. Formulario C-1 PROPUESTA TÉCNICA Formularios Anexos al Formulario C-1 <ul style="list-style-type: none"> • Formulario C-1a Experiencia General y Específica del Proponente • Formulario C-1b Hoja de Vida, Experiencia del Residente de Obra • Formulario C-1d Herramientas y Equipo Mínimo solicitado 				
5. Formulario C-2 Formulario de Condiciones Adicionales (Cuando corresponda)				
PROPUESTA ECONÓMICA				
6. Formulario B-1. Presupuesto por Ítems y General de la Obra.				
7. Otros (señalar).				



**FORMULARIO V-2
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

DATOS DEL PROCESO	
CUCE :	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="8"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/>
Objeto De la Contratación :	INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB
Fecha y lugar de la Lectura de precios Ofertados :	<i>Día</i> <input type="text"/> / <i>Mes</i> <input type="text"/> / <i>Año</i> <input type="text"/> <i>Dirección</i> <input type="text"/>

Nº	Nombre del proponente	Monto leído de la propuesta (numeral y literal)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
...		
N		



**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DATOS DEL PROCESO	
CUCE :	1 4 0 9 5 1 0 0 4 8 1 1 4 1 1 1
Objeto De la Contratación :	INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN ÁREAS DE CIRCULACIÓN DEL AUDITORIO DEL EDIFICIO DEL BCB
Fecha y lugar del Acto de Apertura :	Día / Mes / Año Dirección

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	FACTOR DE AJUSTE POR MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO AJUSTADO
		PP	MAPRA (*)	F _c	PA = MAPRA / F _c
		(a)	(b)	(c)	(b)x(c)
1					
2					
3					
4					
5					
...					
N					

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (PP) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)



**FORMULARIO V-4
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

PROPUESTA TÉCNICA EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Señalar los Documentos Técnicos a evaluarse pudiendo ser entre otros: Métodos constructivos, Organigrama, número de frentes de trabajo y otros que se consideren necesarios.	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	CUMPLE	NO CUMPLE						
Propuesta Técnica De Acuerdo al Inciso E								
1. Propuesta Técnica de Ejecución de la Obra								
2. Experiencia del Proponente, General y Específica								
3. Hoja de Vida, Experiencia del Residente de Obra.								
4. Herramientas y Equipo Mínimo solicitado.								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>							



**FORMULARIO V-5
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA
(Para el Método de Selección y Adjudicación
Calidad, Propuesta Técnica y Costo)**

(No aplica al presente proceso de contratación)



ANEXO 3 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Certificado de Cumplimiento de Contrato o Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Es el documento extendido por la entidad contratante a favor del Contratista, que oficializa el cumplimiento del contrato. Deberá contener como mínimo los siguientes datos: Objeto del contrato, monto contratado y plazo de entrega, subcontratos autorizados si hubieran.

Convocante: Es la persona o institución de derecho público que convoca la realización de obras.

Contratante: Es la persona o institución de derecho público que contrata la realización de obras.

Contratista: Es la persona individual o colectiva que, en virtud del contrato, contrae la obligación de ejecutar una obra civil específica, de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta, plazo y monto detallados en un documento, relacionándolo contractualmente con la entidad contratante.

Contrato: Es el acuerdo entre partes celebrado entre el contratante y el contratista, para construir, completar, reparar o mantener una obra. Es un acto por el cual el Contratante le entrega a un contratista la ejecución de una obra pública, la cual debe ejecutarse conforme a lo que determina el Documento Base de Contratación.

Defecto: Es cualquier parte de la Obra que no ha sido completada conforme al Contrato.

Desistimiento: Renuncia expresa o tácita por decisión propia del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Especificaciones Técnicas: Son las que definen la calidad de obra que el contratante desea ejecutar por intermedio del Contratista, en términos de calidad y cantidad.

Fecha de conclusión de la obra: Es la fecha efectiva de conclusión de la obra, certificada por el Supervisor de Obra, en la que se emite el Acta de Recepción Definitiva de la Obra firmada por la Comisión de Recepción.

Fiscal de Obra: Es el profesional, funcionario de planta de la entidad contratante, o persona natural o jurídica contratada específicamente para representarla en la ejecución de una obra civil. Legalmente es la persona que en representación del Contratante toma las definiciones que fuesen necesarias en la ejecución de la obra y ejerce control sobre la Supervisión Técnica.

Gerente: Es el profesional responsable de la coordinación y ejecución de los aspectos administrativos y financieros del proyecto.

Materiales: Son todos los suministros e insumos, incluyendo elementos consumibles que utilizará el Contratista para ser incorporados a la obra.

Metodología: Es la descripción del método constructivo que empleará el proponente para ejecutar la obra, incluyendo una descripción amplia y detallada de cada tarea o actividad a realizar.

Modificación de Obras: Es el reemplazo o cambio parcial de las tareas o actividades programadas en la ejecución de una obra, por tareas o actividades nuevas o extraordinarias. Son actividades incorporadas o agregadas a la obra para llegar a un mejor término de la obra contratada, pero cuyas características son diferentes a las especificaciones técnicas contenidas en el Documento Base de Contratación original.

Obra Similar: Es obra similar, aquélla que la entidad ha definido especificando las características que distinguen a esta obra de otras. Se pueden considerar como obras similares, aquéllas que tengan particularidades semejantes y que cuenten con un número determinado de ítems significativos similares.



Obras: Es todo aquello que el Contratista debe construir, instalar y entregar al Contratante según el contrato y las especificaciones técnicas.

Obra Pública: Es la infraestructura construida por el Estado, directamente o en virtud de un contrato, cuya finalidad es propender el bien público.

Omisión: Significa la falta de presentación de documentos, o la ausencia de validez de cualquier documento que no cumpla con las condiciones requeridas por el convocante.

Plazo: Es el tiempo computado desde el inicio de la obra hasta la recepción provisional.

Período de Corrección de Defectos: Es el período en el cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados por el Supervisor de Obra. La duración del período la establece el Supervisor de obra.

Personal Técnico Clave: Es el equipo de profesionales comprometidos por el contratista, responsables de la correcta ejecución de la obra.

Planos Generales: Son el resultado de los diseños, que a una escala adecuada definen la ubicación, formas y medidas de la obra a realizar. Deben ser aprobados como parte del Diseño Final de la Obra por la instancia correspondiente.

Planos de Detalle: Son el resultado de los diseños a escala adecuada que definen la construcción, de las piezas o las partes del proyecto, contenido en los planos generales.

Precio del Contrato: Es el precio establecido en la Resolución de Adjudicación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Precio Unitario: Es el conjunto de costos directos e indirectos, que reflejan el precio de una actividad o ítem de obra.

Propuesta: Son los documentos requeridos en una Licitación completados y entregados por el Contratista al Contratante, que contienen la cotización y forma de ejecución de la obra a construir.

Resolución de Adjudicación: Es el documento que constituye la aceptación formal por el Contratante de la Oferta presentada por el proponente ganador.

Residente de la Obra: Es el profesional que representa al contratista en la obra, a quién deben dirigirse, tanto el fiscal, como el supervisor a través del libro de órdenes; así como en cualquier otra correspondencia oficial. Es el responsable de la conducción técnica de la construcción de la obra.

Superintendente de la Obra: Es el profesional que representa al contratista en la obra, a quién deben dirigirse, tanto el fiscal, como el supervisor a través del libro de órdenes; así como en cualquier otra correspondencia oficial. Es el responsable de la conducción técnica de la construcción de la obra.

Sitio de la Obra: Es el área de emplazamiento de la obra a ejecutar.

Supervisión Técnica: Es el servicio de supervisión del trabajo, que realiza un consultor independiente o empresa contratista para el Contratante. Este servicio consiste en el control por cuenta del Contratante para asegurarse que la ejecución de una obra civil sea realizada de acuerdo con las condiciones del Contrato y las especificaciones técnicas.

Supervisor: Es el profesional independiente o empresa consultora, que realiza un servicio de consultoría de supervisión técnica de una obra a ser ejecutada. El Supervisor de Obra es corresponsable, con el Contratista, de la ejecución de la obra.



ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS
Modelo de Contrato SANO N°175/2014
SANO N°000/2014
CUCE _____

Contrato Administrativo de ejecución de Obra "Instalación de Redes Eléctricas y Mejoramiento del Sistema de Iluminación en Áreas de Circulación del Auditorio del Edificio del BCB", sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES) Las partes **CONTRATANTES** son:

- 1.1. El **BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, con NIT N° 1016739022, con domicilio en la calle Ayacucho esquina Mercado s/n de la zona central, en la Ciudad de La Paz – Bolivia, representado legalmente por la **Lic. Claudia Amparo Corrales Dávalos**, con Cédula de Identidad N° 1077929, emitida en Chuquisaca, como Subgerente de Servicios Generales, en mérito al artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 y sus modificaciones y a la Resolución PRES – GAL N° 03/2013 de 15 de febrero de 2013, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
- 1.2. _____ legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana, con registro en FUNDEMPRESA bajo la Matrícula N° ____, inscrita en el Padrón Nacional de Contribuyentes con N.I.T. N° ____, con domicilio en _____, de la zona _____ de la ciudad de ____ - Bolivia, representada por _____, con Cédula de Identidad N° _____, expedida en la ciudad de _____, en virtud al Testimonio de Poder N° _____ de ____ de ____ de _____, otorgado ante _____, Notario de Fe Pública de Primera Clase N° ____ del Distrito Judicial de _____, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**.

La **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** en su conjunto se denominarán las **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO) La **ENTIDAD**, mediante _____, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y el Documento Base de Contratación (DBC) para obras en la modalidad ANPE N° _____, convocó en fecha __ de __ de 2014, a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución de la obra instalación de redes eléctricas y mejoramiento del sistema de iluminación en áreas de circulación del auditorio del edificio de la **ENTIDAD**, con CUCE: _____, bajo los términos del DBC.

Concluido el proceso de calificación, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Calificación y Recomendación _____ de __ de ____ de 2014, resolvió adjudicar mediante Comunicación Interna _____ de fecha ____ de ____ de 2014, la ejecución de la obra instalación de redes eléctricas y mejoramiento del sistema de iluminación en áreas de circulación del auditorio del edificio de la **ENTIDAD** al **CONTRATISTA**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos establecidos en el DBC.

CLÁUSULA TERCERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y sus modificaciones.



- Ley del Presupuesto General aprobado para la gestión.
- Y demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA CUARTA.- (DEL OBJETO Y CAUSA) EL **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar los trabajos de instalación de redes eléctricas y mejoramiento del sistema de iluminación en áreas de circulación del auditorio del edificio de la **ENTIDAD**, que en adelante se denominará la **OBRA**, para mejorar los actuales niveles de luz, con estricta y absoluta sujeción a las características establecidas en las Especificaciones Técnicas del DBC y el presente Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1: Desmontaje y Retiro de Luminarias.
- Ítem N° 2: Provisión e Instalación de Luminarias Cuadrada con Tecnología Led 34W/230/50Hz/830°K.
- Ítem N° 3: Provisión e Instalación de Luminarias Cuadrada con Tecnología Led 28W/220-230V/50Hz/830°K.
- Ítem N° 4: Provisión e Instalación de Lámpara Led 15W/E27-220-230V/50Hz/830°K.
- Ítem N° 5: Provisión e Instalación de Luminarias de Aplique de pared C/Tecnología Led 75W/220-230V/50Hz/840°K.
- Ítem N° 6: Provisión e Instalación de Cable de Cu Monopolar Multifilar Varias Secciones.
- Ítem N° 7: Provisión e Instalación de Ducto Flexible Corrugado 20MM.
- Ítem N° 8: Provisión e Instalación de Placa Interruptor Simple (completo).

CLÁUSULA QUINTA.- (DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN) La **FISCALIZACIÓN**: Los trabajos materia del presente Contrato estarán sujetos a la **FISCALIZACIÓN** permanente de la **ENTIDAD**, quien designará como **FISCAL DE OBRA** a un profesional técnico, el que tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Representar a la **ENTIDAD** en la toma de definiciones que fuesen necesarias para la buena ejecución de la **OBRA**.
- Realizar el seguimiento y control sobre la **SUPERVISIÓN TÉCNICA** de la **OBRA**
- Exigir el buen uso de los recursos asignados a la **OBRA**.

SUPERVISIÓN TÉCNICA: La supervisión de la **OBRA** será realizada por un personal técnico designado por la **ENTIDAD**, denominado en el presente Contrato como el **SUPERVISOR**, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de **SUPERVISIÓN** e inspección técnica, teniendo entre otras, las siguientes funciones:

- Controlar la buena ejecución de los trabajos realizados y la calidad de los materiales empleados por el **CONTRATISTA** de acuerdo a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, modificando los defectos que se encuentre al **FISCAL DE OBRA**.
- Exigir al **CONTRATISTA** los respaldos técnicos necesarios, para procesar el pago.
- Llevar el control y vigencia de la validez de la garantía.

CLÁUSULA SEXTA.- (DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO) Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- DBC.
- Certificado RUPE.
- Propuesta Adjudicada.
- Documento de Adjudicación.
- Poder del Representante Legal, cuando corresponda.
- Garantía.



- Certificados de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) El **CONTRATISTA** garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la _____ a la orden de la **ENTIDAD**, por el siete por ciento (7%) del valor del contrato que corresponde a BS_____ (____00/100 Bolivianos).

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **CONTRATISTA**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- (DEL PLAZO DE ENTREGA) El **CONTRATISTA** ejecutará y entregará la **OBRA** satisfactoriamente concluida, en estricto acuerdo con la propuesta adjudicada y las Especificaciones Técnicas en el plazo de quince (15) días calendario, que serán computados a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida el **SUPERVISOR**.

CLÁUSULA NOVENA.- (DEL LUGAR DE ENTREGA) El **CONTRATISTA** deberá desarrollar y entregar la **OBRA**, en las áreas de circulación del piso 3 del edificio de la **ENTIDAD**, a la Comisión de Recepción.

CLÁUSULA DÉCIMA.- (DEL MONTO Y FORMA DE PAGO) El monto total propuesto y aceptado por ambas **PARTES** para la ejecución del objeto del presente contrato es de Bs_____ (____00/100 Bolivianos), que será cancelado en su totalidad una vez emitida la Certificación de Conformidad por el **SUPERVISOR**.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen la provisión de materiales de calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra, mismos que deben estar de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la obra, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, efectuar los trabajos contratados dentro del precio establecido de la obra ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho importe, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DE LAS ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **CONTRATISTA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de su propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (DE LA FACTURACIÓN) Para que se efectúe el pago, el **CONTRATISTA** deberá emitir la respectiva factura por el monto total del pago establecido en la Cláusula Décima a favor de la **ENTIDAD**, no pudiendo deducirse del mismo los descuentos por concepto de multas aplicables, si hubiesen, en ausencia de la nota fiscal, la **ENTIDAD** deberá retener los impuestos de ley a efectos de cumplimiento de obligaciones tributarias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DE LA MODIFICACIÓN) El Contrato sólo podrá modificarse mediante contrato modificatorio en casos de fuerza mayor o caso fortuito,



previa aprobación de la MAE. Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes técnicos y legales que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

Por otra parte, podrá modificarse mediante Orden(es) de Trabajo, Orden(es) de Cambio, según corresponda.

La orden de cambio deberá ser aprobada por la instancia responsable del seguimiento de la Obra en la **ENTIDAD** y no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del monto del presente Contrato.

Cuando además de realizarse Órdenes de Cambio se realicen Contratos Modificatorios, sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) de monto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (DE LOS SUBCONTRATOS) El **CONTRATISTA** no podrá subrogar el cumplimiento del presente contrato a terceros ni total ni parcialmente, salvo lo establecido en el parágrafo III del artículo 89 de la NB-SABS. El **CONTRATISTA** es responsable de los resultados y todos los daños que pudiera suscitarse por efectos de este Subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (DE LAS MULTAS) El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el plazo de entrega establecido en el presente Contrato, caso contrario el **CONTRATISTA** será multado con el uno por ciento (1%) del monto total del Contrato por día calendario de retraso. La suma de las multas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto total del contrato sin perjuicio de resolver el mismo.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **SUPERVISOR**, en la liquidación final, sin perjuicio de que la **ENTIDAD** proceda al resarcimiento de daños y perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (DE LA EXONERACIÓN A LA ENTIDAD DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS) El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la **OBRA**, se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (DE LA EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES A LA ENTIDAD) El **CONTRATISTA** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones a la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente Contrato concluirá por una de las siguientes modalidades:

18.1. Por Cumplimiento de Contrato:

De forma normal, tanto la **ENTIDAD** como el **CONTRATISTA** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas **PARTES** hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

18.2. Por Resolución del contrato:

18.2.1. Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONTRATISTA

- a) Por disolución del **CONTRATISTA**.
- b) Por quiebra declarada del **CONTRATISTA**.
- c) Por suspensión en la ejecución de la **OBRA**.



- d) Cuando las multas alcancen el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- e) Por incumplimiento a cualquier obligación establecida en el presente Contrato, excepto las sancionadas con multas.

18.2.2. Resolución a requerimiento del CONTRATISTA, por causales atribuibles a la ENTIDAD

- a) Si apartándose de los términos del Contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin la emisión de la necesaria Orden de Cambio.
- b) Si apartándose de los términos del Contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar modificaciones a las Especificaciones Técnicas.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha de entrega de la **OBRA**.
- d) Por instrucciones injustificadas emanadas de la **ENTIDAD** para la suspensión de la ejecución de la **OBRA** por más de treinta (30) días calendario.

18.3. Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Cuando la causal que diere lugar a la resolución fuere atribuible al **CONTRATISTA** y no pudiera ser subsanada, la **ENTIDAD** dará aviso escrito mediante carta notariada al **CONTRATISTA** con la resolución del Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce y señalando que con la recepción de dicha carta queda resuelto el contrato.
- b) Cuando la causal que diere lugar a la resolución fuere atribuible a la **ENTIDAD** y no pudiera ser subsanada, el **CONTRATISTA** dará aviso escrito mediante carta notariada a la **ENTIDAD** con su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce. En el plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la carta, la **ENTIDAD** realizará el análisis correspondiente y se pronunciará sobre si acepta o no la resolución del Contrato.
- c) Cuando la causal que diere lugar a la resolución puede ser subsanada la **ENTIDAD** o el **CONTRATISTA** dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce, si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendarán las fallas, se normalizará el desarrollo de la prestación y se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de éste término no existiese ninguna respuesta o esta fuera negativa, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **CONTRATISTA**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales atribuibles al **CONTRATISTA**, se registre la misma en el SICOES, quede impedido para participar en contrataciones con el Estado, asimismo procederá la efectivización de la retención o ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor de la **ENTIDAD**.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos



proporcionales que demanden los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para la ejecución de la **OBRA** contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Por otra parte, la **ENTIDAD** procederá a establecer los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución de la **OBRA** satisfactoriamente ejecutada, si corresponde.

18.4. Resolución por causa de fuerza mayor o caso fortuito:

- a) Si en cualquier momento antes de la terminación de la ejecución de la **OBRA** objeto del Contrato, la **ENTIDAD** se encontrase en una situación que vaya en contra de los intereses del Estado, comunicará por escrito mediante carta notariada la resolución del Contrato, justificando la causa y señalando que con su notificación queda resuelto el contrato.
- b) Por otra parte si en cualquier momento antes de la ejecución de la **OBRA**, objeto del Contrato, la **ENTIDAD** o el **CONTRATISTA** se encontrase en una situación fuera de control, por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la conclusión **OBRA**, la parte afectada comunicará por escrito su intención de resolver el Contrato, justificando la causa.

Esta primera carta de intención de resolución del Contrato, deberá ser cursada en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al hecho generador de la resolución del contrato, especificando la causal de resolución, dirigida a la **ENTIDAD** o al **CONTRATISTA**, según corresponda.

Si dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la carta de intención de resolver el contrato la causal argumentada es subsanada no prosigue la resolución, situación que se notificara mediante carta escrita, empero, si no existe solución en dicho plazo se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas **PARTES**, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y se devolverá la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias entre la **ENTIDAD** y el **CONTRATISTA**, las **PARTES** están facultadas para acudir a la vía coactiva fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

- 20.1. El **CONTRATISTA** y su representante en la obra están obligados a conocer minuciosamente las instrucciones, especificaciones técnicas y demás documentos de la Obra que le fueron proporcionados.
- 20.2. En caso existir dudas, el **CONTRATISTA** hará inmediata y oportunamente consultas al **SUPERVISOR**, quien responderá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta si es necesaria, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo.
- 20.3. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.



- 20.4. EL **CONTRATISTA** no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos y omisiones en las especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.
- 20.5. Cuando el **CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro del tercer día calendario de recibida la orden correspondiente, el **SUPERVISOR** podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del **CONTRATISTA**, deduciendo su costo del importe de la liquidación final.
- 20.6. El **CONTRATISTA** custodiará todos los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la obra, por la **ENTIDAD**.
- 20.7. El **CONTRATISTA** mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad en el lugar de la Obra, que prevenga a terceros del riesgo de accidentes. Dichos elementos serán retirados por el **CONTRATISTA**, a la terminación de la Obra.
- 20.8. EL **CONTRATISTA** precautelaré de daños a conductores y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.
- 20.9. El **CONTRATISTA** mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la obra removerá todos los obstáculos y materiales dejando la obra en estado de limpieza y esmero, a satisfacción del **SUPERVISOR** y de la **ENTIDAD**.
- 20.10. El **CONTRATISTA** está obligado a dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del pago de las cargas sociales y tributarias contempladas en su propuesta, en el marco de las leyes vigentes, y presentar a requerimiento de la entidad, el respaldo correspondiente.
- 20.11. El **CONTRATISTA** está obligado implementar y capacitar a todo su personal en cuanto a procedimientos y normas de seguridad industrial vigentes. Asimismo, ésta obligado a dotar de materiales, ropa de trabajo e insumos de seguridad industrial para la ejecución de los trabajos, dicho aspecto será verificado periódicamente por el **FISCAL DE OBRA**.
- 20.12. El **CONTRATISTA** debe realizar pruebas eléctricas de buen funcionamiento de las redes eléctricas y materiales empleados.
- 20.13. Una vez concluido satisfactoriamente todos los trabajos el **CONTRATISTA** se obliga durante el plazo de un (1) día calendario computable a partir de la fecha de recepción definitiva de la **OBRA** a reponer y corregir cualquier defecto de los bienes provistos e instalaciones realizadas, sin costo adicional para la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS) La **ENTIDAD** está facultada para suspender temporalmente los trabajos en la obra en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del **SUPERVISOR**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la **ENTIDAD** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la **OBRA**, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los diez (10) días hábiles. A efectos del pago de estos gastos el **SUPERVISOR** llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado, del que realice labores



administrativas y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que en su caso corresponda, para que se sustente el pago y la ampliación del plazo, en ningún caso se reconocerá el pago por equipo paralizado.

Asimismo, el **SUPERVISOR** podrá ordenar la suspensión temporal de la obra por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, cuando el trabajo fuera totalmente suspendido por más de diez (10) días hábiles y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrará en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días en que los trabajos se encuentren suspendidos se añadirá al plazo del **CONTRATO**, a cuyo efecto el **SUPERVISOR** preparará la respectiva Orden de Cambio.

Para efectos de la elaboración de la Orden de Cambio, se computarán los costos a partir de transcurridos lo diez (10) días hábiles establecidos para el efecto.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al **SUPERVISOR** o a la **ENTIDAD**, la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la **OBRA**, por causas atribuibles a la **ENTIDAD** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de la **OBRA**.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el **SUPERVISOR** o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo que los trabajos permanezcan suspendidos, no merecerá ninguna ampliación de plazo para la entrega de la **OBRA**, ni corresponderá pago alguno por el mantenimiento de la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (RECEPCIÓN DE OBRA.) A la conclusión de la **OBRA**, el **CONTRATISTA** solicitará a la **SUPERVISIÓN** una inspección conjunta para verificar que todos los trabajos fueron ejecutados y terminados en concordancia con las cláusulas del contrato y Especificaciones Técnicas y que, en consecuencia, la **OBRA** se encuentra en condiciones adecuadas para su entrega. La Comisión de Recepción de Obras estará conformada por el **FISCAL DE OBRA**, un representante del área administrativa y algún otro servidor público que fuera necesario.

22.1.Recepción provisional.

Una vez concluidos los trabajos solicitados, emitida el Acta de Recepción Provisional, la Comisión tendrá un plazo de un (1) día hábil para la verificación de los trabajos y materiales empleados estableciendo que los mismos cumplan las Especificaciones Técnicas, actividad que se dejará constancia en la citada Acta, en caso de existir observaciones el **CONTRATISTA** deberá subsanar las mismas en el plazo de dos (2) días hábiles desde la fecha establecida en el Acta

22.2.Recepción Definitiva.

Una vez subsanadas las observaciones satisfactoriamente y verificado el cumplimiento del en el numeral 20.12. de la Cláusula Vigésima del presente Contrato de manera satisfactoria la Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el **SUPERVISOR** elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base a la Obra efectiva y realmente ejecutada, dicha planilla será cursada al **CONTRATISTA** para que el mismo dentro del plazo de diez (10) días calendario subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al **SUPERVISOR** en versión definitiva.



El **SUPERVISOR** y la **ENTIDAD**, no darán por finalizada la revisión de la liquidación, si el **CONTRATISTA** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos, por lo que el **SUPERVISOR** y la **ENTIDAD** podrán efectuar correcciones en el Certificado de liquidación final y se reservan el derecho de que aún después del pago final, de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **CONTRATISTA**.

El cierre de Contrato deberá ser acreditado con un **CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE OBRA**, otorgado por la Gerencia de Administración de la **ENTIDAD**, luego de la recepción definitiva, de concluido el trámite precedentemente especificado y se procederá a devolver la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA PLANILLA O CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL) Se debe tener presente que deberá descontarse del importe del Certificado Final las multas, si hubieren.

Asimismo, el **CONTRATISTA** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los treinta (30) días de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por la **ENTIDAD**.

Preparado así el certificado final y debidamente aprobado por el **SUPERVISOR** en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, éste lo remitirá al **FISCAL DE OBRA**, para su aprobación y conocimiento, quien en su cargo requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; caso contrario lo remitirá a la dependencia establecida por la **ENTIDAD**, para el procesamiento del pago correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- (DEL CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman el presente Contrato la **Lic. Claudia Amparo Corrales Dávalos**, en representación legal de la **ENTIDAD**, y _____, en su condición de **CONTRATISTA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

La Paz, ____ de ____ de 2014.

Lic. Claudia Amparo Corrales Dávalos
Subgerente de Servicios Generales
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

C.I. _____
CONTRATISTA

JBV/wee.